

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

PARCIALMENTE RESERVADA

Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO 07 JUL 2016

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 006377

| |
|-------------------------------------|
| No. de BITÁCORA 09/AH-0946/06/16 |
|-------------------------------------|

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UPL AGRO S.A. DE C.V. AV. DEL TRABAJO S/N BODEGA 1 2A: SECCION CP. 42980, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO TEL. 01 778 735-11-70 CORREO ELECTRONICO: perla.paredes@uniphos.com | R.F.C. ó C.U.R.P. UPM940315SH3 | VIGENCIA INICIAL 07 JUL 2016 |
|---|-----------------------------------|---------------------------------|
| | | VIGENCIA FINAL 04/07/2017 |

| NOMBRE COMERCIAL BIFENAZATE 500 WG |
|---------------------------------------|
|---------------------------------------|

| NOMBRE QUÍMICO / IUPAC Bifenazato |
|--------------------------------------|
|--------------------------------------|

| CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 4 | CAS 149877-41-8 | ESTADO FÍSICO NA |
|-----------------------------|--------------------|---------------------|
|-----------------------------|--------------------|---------------------|

| CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 50 |
|--|
|--|

| CANTIDAD 50 | UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS | CANTIDAD UMT 50 | UMT KILO | FRACCION ARANCELARIA 3808.99.01 |
|----------------|--------------------------------|--------------------|-------------|------------------------------------|
|----------------|--------------------------------|--------------------|-------------|------------------------------------|

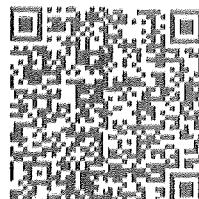
| OBJETO DE LA IMPORTACIÓN EXPERIMENTACION / EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD BIOLOGICA PARA EL CONTROL DE LA ARAÑA DE DOS MANCHAS EN EL CULTIVO DE FRESA, MANZANO Y; PARA EL CONTROL DE LA ARAÑA ROJA EN EL CULTIVO DE ZARZAMORA. |
|---|
|---|

| PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO IND | PAÍS DE PROCEDENCIA IND ARE EGY ITA FRA BEL ESP PRT BHS USA HKG CHN TWN KOR PER PAN CHL COL | ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO MANZANILLO, COLIMA TOLUCA, ESTADO DE MEXICO VERACRUZ, VERACRUZ |
|---|--|---|
|---|--|---|

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGА BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0024835

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121C0203

CMJ/JMLA/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendí.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.